



III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de Salamanca
Oficina Territorial de Trabajo

Convenio o Acuerdo: **CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA AÑO 2012 2016**

Expediente: 37/01/0003/2024

Fecha: 11/01/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 37000135011981

El día 10 de enero de 2024, se registró telemáticamente documentación relativa a las TABLAS SALARIALES del año 2023, aprobadas por la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA AÑO 2017-2026, celebrada el día 10 de febrero de 2023.

En referida acta se aprueba aplicar para el año 2023 el incremento pactado por Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de la Construcción, reflejándose el resultado en las tablas salariales que se acompañan como anexo I de esta resolución, que van acompañadas de un cuadro descriptivo de los niveles funcionales por grupos de las diversas categorías de trabajadores.

El acta viene acompañada de los requisitos y documentos mínimos exigibles para su atención. Con el fin de hacer efectivo el depósito y publicación de referidas tablas, según lo establecido en el artículo 2, apartado 1, letra a), del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, así como lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la inscripción y depósito de las tablas citadas

Segundo.- Disponer la publicación, obligatoria y gratuita, en el BOP de Salamanca de esta resolución y del anexo I, Tablas Salariales para el año 2023 del CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA AÑO 2017-2026.

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SALAMANCA

Fdo. Emilio Miñambres Rodríguez.



ANEXO I

TABLAS SALARIALES CONSTRUCCIÓN AÑO 2023

NIVEL	Día/MES	EXTRAS	VACACIONES	TOTAL ANUAL	HORA EXTRA
II	1.579,46 €	2.111,20 €	2.111,20 €	24.914,18 €	21,27 €
III	1.347,02 €	1.800,51 €	1.800,51 €	21.425,25 €	18,12 €
IV	1.306,80 €	1.746,76 €	1.746,76 €	20.821,53 €	17,64 €
V	1.296,87 €	1.671,20 €	1.671,20 €	20.485,68 €	16,83 €
VI	42,75 €	1.553,58 €	1.553,58 €	20.187,75 €	15,85 €
VII	41,90 €	1.548,64 €	1.548,64 €	19.887,27 €	15,77 €
VIII	40,66 €	1.541,78 €	1.541,78 €	19.593,13 €	15,67 €
IX	40,27 €	1.487,77 €	1.487,77 €	19.301,59 €	15,13 €
X	39,59 €	1.469,82 €	1.469,82 €	19.019,22 €	14,95 €
XI	39,08 €	1.431,93 €	1.431,93 €	18.734,18 €	14,55 €
XII	38,52 €	1.402,11 €	1.402,11 €	18.458,10 €	14,31 €
XIII	35,47 €	1.080,00 €	1.080,00 €	16.328,97 €	
DIETA COMPLETA			27,98 €		
MEDIA DIETA			12,96 €		
DESGASTE HERRAMIENTA			0,81 €		
ROPA TRABAJO			12,87 €		
TRANSPORTE			5,56 €		
KM			0,25 €		
AYUDA ESTUDIOS			41,95 €		



Niveles funcionales por Grupos

Grupo	Categoría
II	Personal Titulado Superior.
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo primera y Jefe Sec. Org. primera.
IV	Jefe Personal Ayte. de Obra, Encargado de Fábrica. Encargado general.
V	Jefe Adm. de 2ª, Delin. Sup., Encargado General de Obra, Jefe de Sec., Organización científica del trabajo de segunda, Jefe de compras.
VI	Oficial Adm. de 1ª, Delin. de 1º, Jefe o encargado de taller, Encargado de sección de laboratorio, escultor de piedra y mármol.
VII	Delin. de 2ª, Técnico de Org. de 2ª, Práct. de Topog. de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz y Es pec. de Oficio.
VIII	Oficial Adm. de 2ª, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio, Inspector de control, Señaliz. y Servicio Analista de 2ª
IX	Auxiliar Adm., Ayte. de Topog., Aux. de Organiz., Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio,
X	Auxiliar de labor, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayud. de oficina y Espec. de 1ª
XI	Especialistas de segunda, peón especializado.
XII	Peón ordinario, Limpiador/a.
XIII	Botones y pinches de 16 a 18 años.